ADENDA N° 1

Entre **EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Doctor Justo Prieto c/ Capitán Biloff de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE BOBADILLA** Presidenta del Instituto con Cédula de Identidad **N° 2.009.136**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL S.A..**, domiciliada en la Avda. Mariscal López 5557 c/ Rogelio Benítez, República del Paraguay , representado para este acto por el Lic. Víctor Yambay, con Cédula de Identidad N° 1.711.031, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

Adenda del Contrato N° 03/14 para la Provisión de Combustibles

VALOR DEL CONTRATO

Ampliase el monto del contrato por un importe total de Guaranies ciento treinta y cuatro millones ochocientos sesenta mil setecientos dieciséis (G. 134.860.716) de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	U. M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GASOIL	LITROS	19.822,00	5.290	104.858.380
2	NAFTA SUPER	LITROS	4.121,20	7.280	30.002.336
TOTAL					**134.860.716**

Los demás términos del Contrato para la provisión de combustible, suscripto en fecha 24 de marzo de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos. En prueba de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor, en la cuidad de Asunción a los veinticuatro días del mes de setiembre de 2014.----------

Víctor Yambay
PROVEEDOR

Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

Esmilse Concepción Bobadilla
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía